

# Representaciones mediáticas y metáforas sobre la Ley de Lenguas (3/2013) utilizadas en la prensa aragonesa

**Josep Espluga**

Universitat Autònoma de Barcelona  
Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)  
*josepluis.espluga@uab.cat*

**Arantxa Capdevila**

Universitat Rovira i Virgili  
Tarragona  
*arantxa.capdevila@urv.cat*

## Resumen

Las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 3/2013 "de uso, protección y promoción de las lenguas y Modalidades lingüísticas propias de Aragón", una ley que originó una auténtica batalla política y que dejó desprotegidos a miles de hablantes de catalán y de aragonés de la región. Los medios de comunicación juegan un papel clave en la interpretación y desarrollo de este tipo de conflictos políticos, por lo que su posicionamiento es clave a la hora de decantar las opciones de solución hacia un lado u otro. En la presente comunicación se han analizado las declaraciones publicadas por los dos grandes periódicos aragoneses, el Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón, con el objetivo de identificar sus argumentos al respecto. Para ello se ha utilizado una metodología de análisis basada en la retórica clásica y en la teoría de la argumentación de Ch. Perelman. Los resultados muestran que ninguno de los dos grandes periódicos aragoneses se ha posicionado a favor de la Ley de Lenguas 2013, pero tampoco han destacado por la defensa de los derechos lingüísticos de los ciudadanos. En sus argumentaciones se distinguen tres líneas: a) Quienes se oponen frontalmente a dicha Ley porque supone una ruptura respecto una supuesta situación idílica anterior representada por la Ley 2009; b) Quienes se oponen a dicha Ley porque se ha fraguado sin consenso, entendiendo que se trata de una simple modificación de una Ley anterior (2009) que tampoco tuvo el consenso de la política ni de la sociedad aragonesa; y c) Quienes se oponen porque creen que es absurdo regular por ley las lenguas que habla la gente (pues no lo consideran un derecho fundamental que deba protegerse). A la vista de los resultados, en las posiciones de la prensa aragonesa, aunque hay un rechazo prácticamente absoluto de la Ley de Lenguas 3/2013, no se observa una defensa sincera de los derechos lingüísticos de los ciudadanos sino más bien un uso instrumental de la problemática.

## 1. El contexto de aprobación de la Ley 3/2013

El pasado año el Parlamento aragonés aprobó la Ley 3/ 2013 "de uso, protección y promoción de las lenguas y Modalidades lingüísticas propias de Aragón", una ley que elimina oficialmente el catalán de su territorio. Una de las novedades de esta ley es la invención del concepto de 'lengua aragonesa propia', que se subdivide en 'propia del área oriental' para referirse al catalán sin tener que nombrarlo, y 'propia del área pirenaica y prepirenaica', para referirse al que hasta ahora era conocido como aragonés, denominaciones que la prensa ha rebautizado con los acrónimos de LAPAO y LAPAPYP respectivamente.

El estudio académico y científico de las variedades dialectales catalanas de Aragón está bastante bien documentado desde hace más de un siglo, al menos desde las primeras aproximaciones de Joaquín Costa (1878), los estudios de Saroihandy (1906), o las expediciones de Mosén Alcover a la búsqueda de palabras para su famoso diccionario (1920), por citar sólo algunos hitos clave. La propia Academia de la Lengua española emitió en 1975 un dictamen reconociendo la catalanidad de la lengua del área oriental de Aragón. En 1995 la Universidad de Zaragoza publicó un estudio sociolingüístico [1], donde, a pesar de poner de relieve la frágil conciencia lingüística de la población de la Franja, en ningún momento dudó de la catalanidad de la lengua que allí se hablaba. Además, a pesar de las dificultades políticas, desde entonces la Universidad de Zaragoza no ha dejado de incluir

el catalán en sus planes docentes y de estudiar las variedades dialectales y sus representaciones históricas.

Desde el ámbito político, a pesar de la general hostilidad de los principales partidos, tampoco han faltado iniciativas en favor de la lengua catalana de Aragón, si bien con una reducida capacidad de influencia. Aunque la redacción del primer Estatuto de Autonomía de Aragón (1982) era intencionadamente ambigua en cuanto a la regulación de las lenguas, a partir de la llamada 'Declaración de Mequinenza' (1984) un grupo de alcaldes reclamó el reconocimiento oficial del catalán en Aragón y consiguieron que se impartieran clases optativas de catalán en las escuelas, unas clases que se han mantenido desde entonces con una demanda siempre creciente, y que la normativa recién aprobada pone en evidente peligro (si formalmente el catalán no existe ¿por qué los poderes públicos deberían promover la enseñanza?). En 1993 el Justicia de Aragón, ante la inacción legislativa al respecto, emitió un dictamen en el que pedía que tanto el aragonés como el catalán fueran declarados lenguas oficiales en Aragón. En el mismo sentido, en 1999 las Cortes aragonesas aprobaron una Ley de Patrimonio Cultural que en su disposición final segunda reclamaba una ley de lenguas de Aragón que debería regular la cooficialidad del aragonés y del catalán, e insistía en la necesidad de su enseñanza y su plena normalización. Pero esta legislación todavía tardó muchos años en llegar, y cuando llegó lo hizo de manera muy tímida.

No fue hasta el año 2010 cuando las Cortes aragonesas aprobaron la Ley de Lenguas (Ley 10/2009, "de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón"), impulsada por el PSOE (después de haberlo prometido durante dos legislaturas y contar con considerables reticencias internas) con el apoyo crítico de la CHA, el rechazo de IU (que la consideraba insuficiente) y la oposición frontal del PP y, muy especialmente, del PAR (en aquellos momentos gobernando en coalición con el PSOE). Era una ley de mínimos, que ni siquiera establecía la cooficialidad del catalán ni del aragonés en las zonas donde estas lenguas se hablan, pero que introducía algunos elementos de esperanza para su dignificación formal. El caso fue que esta ley ni siquiera se empezó a desplegar, ya que las elecciones autonómicas que se celebraron justo un año después las ganó el PP, un partido que en su programa electoral ya llevaba bien explícita la voluntad de derogarla, y que accedió al gobierno en coalición con el PAR.

La nueva Ley se aprobó en mayo de 2013 con los votos del PP y del PAR y con la oposición de todo el resto de grupos parlamentarios (si bien aquí también se podrían detectar diferentes tipos de oposiciones, algunas más sinceras y otras más instrumentales).

En el presente texto pretendemos realizar un análisis del tratamiento mediático que la prensa aragonesa dispensó a la aprobación de esta nueva Ley de Lenguas, con especial atención a las metáforas utilizadas, con el objetivo de identificar qué postura adoptaron los principales medios de la región ante la aprobación de dicha Ley.

Es sabido que los medios de comunicación son un elemento indispensable del juego democrático, dado que ejercen una necesaria función de difusión de ideas y de control y fiscalización de las fuerzas políticas, por lo que conocer su funcionamiento y tendencias ideológicas puede resultar de interés para evaluar las posibilidades de existencia de una suficiente pluralidad política.

## **2. Marco teórico y metodológico**

Como todo proceso social, la elaboración y aprobación por parte del Gobierno aragonés de la Ley de Lenguas de Aragón puede considerarse un proceso conflictivo en el sentido que diversos actores sociales pugnan en la arena pública tanto por posicionar sus puntos de vista como por tratar de imponer sus visiones [2]. En estas dinámicas sociales los medios de comunicación, en especial la prensa, juegan un papel determinante ya que a través de ellos se canalizan las posiciones, a veces opuestas, de los diferentes actores implicados. De hecho, la prensa es junto a los actores políticos uno de los principales protagonistas de estos procesos de definición y persuasión social. Los actores políticos y los medios de comunicación pugnan por definir los *issues* sociales para que estos sean percibidos por la opinión pública de una determinada manera y a partir de ahí reafirmen o modifiquen su punto de vista y actúen en consecuencia. Una de las principales herramientas con las que cuentan estos actores para llevar a cabo este proceso es el discurso.

El discurso puede ser analizado desde el punto de vista de la retórica clásica [3]. Esta disciplina aporta un método de análisis de textos persuasivos basado en las partes retóricas que permite un análisis global tanto de los elementos textuales como de los extra textuales (texto retórico y hecho retórico) [4] que influyen en el resultado comunicativo final. En líneas generales, afirma que todo discurso puede considerarse como un conjunto estructurado en diferentes niveles de significado coherentes entre sí porque todos ellos están supeditados a un objetivo común. Cada uno de estos niveles se corresponde con una parte retórica. A pesar de que las partes retóricas son seis –*intellectio*, *inventio*, *dispositio*, *elocutio*, memoria y *actio*– para los intereses de este trabajo nos centraremos en la *inventio* y en la *elocutio* porque son las principales etapas constitutivas del discurso; y en la *actio* porque tiene en cuenta las voces del discurso, esto es los diferentes actores que intervienen en la constitución del mensaje.

En primer lugar, la *inventio* se considera el nivel profundo del discurso o núcleo argumentativo. En éste se sitúan las ideas que se quieren defender. Se trata del nivel de las ideas y del desarrollo de estas a partir de hechos y valores. En este nivel además de presentar aquellas ideas que el periodista o el articulista quieren defender se establecen los argumentos que van a sustentarlas. Como bien afirma, “los textos están contruidos con ideas. La idea es la unidad mínima del texto y sobre ella se construye el edificio textual. Tanto es así que podemos decir que un texto es una estructura que tiene con base ideas de diferente jerarquía” [5].

Mediante las ideas se crean imágenes de la realidad en los discursos. Esto es, para generar *mundos posibles* hay que extraer de la realidad aquellas ideas que facilitan la configuración de lo que se quiere expresar. Así, los diarios en sus discursos informativos y de opinión sobre la Ley de Lenguas localizan las ideas que sean más persuasivas con relación al público modelo al que dirige su discurso. Textualmente las ideas se convierten en macroestructuras. Así, en el núcleo argumentativo profundo, se analizan las macroestructuras que son “aquellas que nos permiten comprender, una vez leído el texto, cuál es el tema o temas que en él se exponen” [6]. Las macroestructuras<sup>1</sup> son síntesis de contenido, es decir, representaciones abstractas de la estructura general del significado del texto. La macroestructura de los textos discursivos se enraiza en los mundos posibles y a partir de ellos el orador establece las macroestructura que va a desarrollar en sucesivas etapas discursivas.

En este contexto se sitúan los *acuerdos generales* propuestos por Perelman [7] [8] que dotan al orador de una amplia gama de recursos argumentativos a los que se da validez a través de *procedimientos argumentativos*.

Según este autor, los *acuerdos generales* tienen diferente fuerza persuasiva según se basen en la realidad compartida por los participantes de la comunicación o en las preferencias de estos. En cada una de estas categorías se establecen diferentes tipos que generan mayor o menor acuerdo entre el auditorio. Según Perelman, a más acuerdo, mayor fuerza persuasiva y esto hace que elegir uno u otro acuerdo sea básico para la persuasión final del discurso. Así, entre los *acuerdos generales basados en la realidad* destacan los *hechos* y entre los *acuerdos basados en las preferencias*, los *valores*.<sup>2</sup>

Perelman define los *hechos* como acuerdos no controvertidos que el auditorio acepta de manera clara, sin discusión. En relación al tema de la Ley de Lenguas, la utilización de este tipo de acuerdos generales remite a una argumentación pragmática que relaciona la Ley de Lenguas con cuestiones de tipo práctico como el trabajo. En lo referente a los *acuerdos basados en las preferencias* del auditorio destacan los *valores*. Estos son definidos como opiniones generalizadas consensuadas. Se trata instrumentos de persuasión muy útiles ya que pueden precisarse de muchas maneras según la ideología de quien los defienda. En este caso, se trataría de una argumentación de carácter más abstracto y simbólico.

---

<sup>1</sup> En la definición de macroestructura seguimos la propuesta de Van Dijk (1980).

<sup>2</sup> En la explicación de todas estas categorías se sigue: Perelman, Chaïm y Olbretch- Tyteca, L. (1994) Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Madrid: Gredos y Pericot, Jordi y Capdevila, Arantxa (2003) “La Cataluña posible en la propaganda electoral televisiva. Elecciones al Parlamento de Cataluña 1992-1999, pp. 125-147 en Sampedro, Víctor (Ed.) La pantalla de las identidades. Medios de comunicación, políticas y mercados de identidad. Barcelona: Icaria-Academia, 2003.

Como se ha dicho, el segundo puntal básico de las estructuras argumentativas del núcleo profundo son los *procedimientos* de la argumentación, encargados de la transmisión de validez entre el punto de partida consensuado y las nuevas conclusiones aún no acordadas con el auditorio. En esta parte se realizan las operaciones cuasi lógicas que provocan las modificaciones en el pensamiento del auditorio o como plantea “son las razones o motivos que, dispuestos de una determinada manera, avalan y justifican una conclusión” [9]. Perelman define dos tipos de *procedimientos*: de *enlace* y de *disociación*.

Los *procedimientos de enlace* toman su fuerza persuasiva de su similitud con métodos de razonamiento incuestionables —fórmulas lógicas y matemáticas—. Son esquemas argumentativos a través de los que se construye una interpretación del mundo porque establecen uniones entre elementos diversos y dispersos [10]. Martínez-Costa aplica estos postulados de Perelman al estudio del comentario radiofónico, un género de opinión. Por ese motivo, en este texto seguimos su propuesta. Esta autora establece cinco tipos de argumentos de enlace. El primer argumento es el de autoridad que se basa en la confianza que posee una fuente que se cita y en quien se apoya el argumento.

El segundo es el argumento mediante el ejemplo. Con él se defiende una idea mediante el recurso a la experiencia compartida entre el emisor y el receptor.

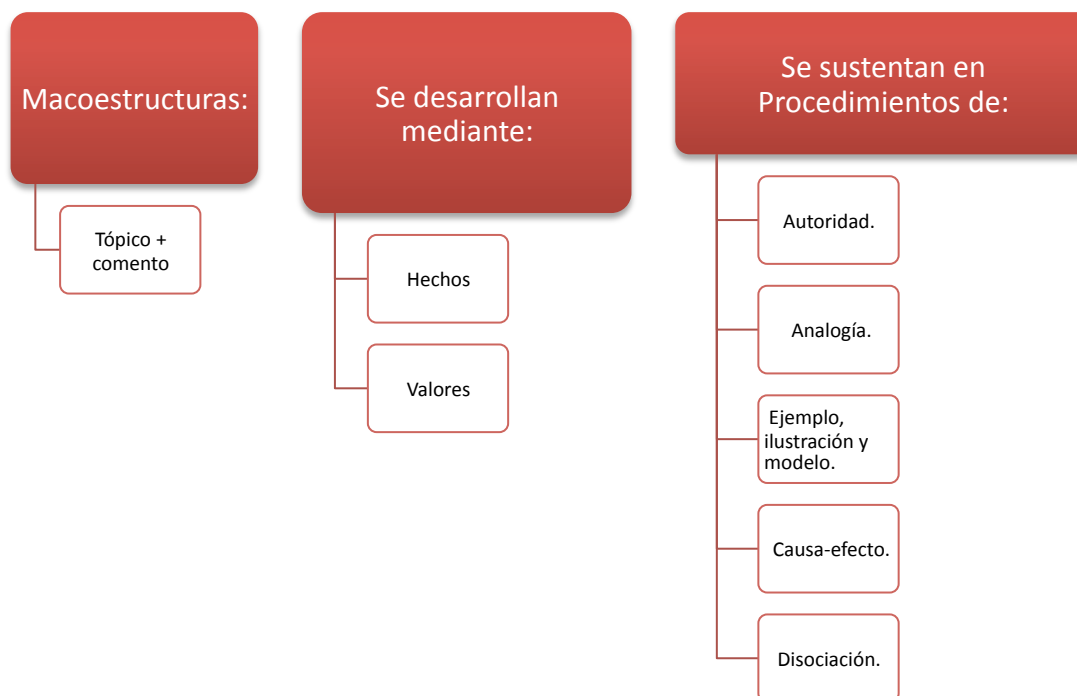
“los ejemplos pueden ser una generalización cuando recurren a hechos concretos reales o ficticios que pueden aplicarse inductivamente a realidades generales. Son una ilustración cuando refuerzan la adhesión a una regla conocida y admitida, y en estos casos no se les pide una evidencia indiscutible, sino una regularidad ya establecida. Y son un modelo cuando sobre él se fundamenta una regla general de conducta que incita a la imitación”. Mortara (1991: 56-57) [11].

El tercer grupo de argumentos son los argumentos por analogía. Estos consisten en presentar casos semejantes que permiten transferir el conocimiento o la experiencia de un asunto familiar o evidente a un asunto menos conocido que se quiere defender. Se trata de casos específicamente próximos a partir de los que se pueden transferir y asimilar características, afirmaciones o valores de una realidad a otra.

En los argumentos de causalidad, el origen causal de una idea fundamenta la lógica y verosimilitud de la conclusión a la que se llega. Por último, los argumentos deductivos. Son los cuasi-lógicos de Perelman y Olbretch-Tyteca [12]. Para Mortara los hay de diferente tipo: relaciones de contradicción; relaciones de identidad total o parcial; relaciones de transitividad; relaciones de inclusión de la parte y el todo; relaciones de frecuencia y relaciones de igualdad y diferencia.

El otro gran grupo de procedimientos propuestos por Perelman y Olbretch-Tyteca son los *procedimientos de disociación*. Se trata de técnicas de ruptura entre elementos que se consideran como parte de una unidad. Entre ellos destaca el *binomio filosófico*, que lleva a relacionar dos conceptos de nuestra cultura (por ejemplo, bueno/malo, real/posible). A cada una de las partes del binomio se le otorga un valor positivo o negativo y el auditorio se adhiere a uno o a otro según cómo lo presente el orador.

Figura 1. Categorías de análisis del nivel profundo del discurso



Fuente: Elaboración propia

Puede decirse que el mundo posible –esto es, la imagen de la Ley de Lenguas que cada medio transmite en sus piezas informativas y de opinión– y su validación argumentativa se expresa textualmente de maneras muy diversas. Esto es, una vez seleccionadas y fundamentadas las ideas es necesario encontrar la manera adecuada de expresarlas. En este nivel no sólo se establecen preceptos sobre claridad expresiva sino que se trata de exponer las ideas de la mejor forma posible con el objetivo de que sean persuasivas, esto se consigue mediante las figuras retóricas. Desde la perspectiva clásica, se trata del segundo nivel textual y hace referencia al nivel superficial del texto. Desde esta perspectiva, las figuras retóricas no deben considerarse como simples adornos textuales sino que se plantean como mecanismos persuasivos que permiten transformar las macroestructuras en palabras efectivas [13]. La principal figura retórica es la metáfora que establece una operación de asociación entre dos conceptos que pueden tener algún punto en común a partir del cual se intercambian aspectos entre ellos. La metáfora estructura el mundo del auditorio afectando a la totalidad de su visión e interviniendo sobre la percepción que el auditorio tiene de la idea que comunican. Argumentativamente sirven para reforzar valores.

Las metáforas forman parte de la elocutio que es la etapa de expresión de las ideas presentes en la inventio. Analíticamente, en esta fase se identifican las palabras que remiten a campos semánticos diferentes a aquel sobre el que estamos hablando. Se trata de la tensión semántica de Charteris-Black (2004) [14]. Por ejemplo, en una noticia sobre la Ley de Lenguas se constata la presencia de palabras que hacen referencia al campo semántico de la ‘noche’, de la ‘enfermedad’ o del ‘nacimiento’, entre otros. La presencia de estas palabras, que remiten a conceptos diversos al tema tratado pueden ser interpretados como *token* [15] que indican la presencia de metáforas. Estas *token* (señales) se agrupan siguiendo criterios de similitud semántica que, a su vez, pueden ser clasificadas dentro de unidades conceptuales más amplias (*source domains*).

El rol cognitivo de la metáfora, planteado por primera vez en los años 80 por Lakoff y Johnson, establece que ésta es una forma de conocer el mundo. De hecho, la metáfora juega un rol principal en la construcción de la realidad social y política a través de los discursos ya que ayuda a entender el mundo en el que se vive al permitir conocer una realidad nueva –el *target domain*- a partir de realidades ya conocidas –*source domain*-. [16] [17]. En los discursos, la metáfora no funciona como algo aislado sino que va conectando conceptos de manera que conforma un *frame* de referencia que

permite razonar sobre un tema (en este caso la Ley de lenguas) sobre la base de lo que conocemos sobre otro tema. Esto es, razonamos sobre aquello abstracto o desconocido con base en aquello concreto o conocido.

El rol persuasivo de la metáfora, ya planteado por los clásicos desde Aristóteles, se concreta en dos aspectos clave de la metáfora: la focalización de la atención sobre determinados aspectos de la realidad [18] y el tipo de vínculo que se establece entre los dominios que se ponen en común. En primer lugar, la metáfora es persuasiva porque permite focalizar la atención en determinados aspectos de la realidad en detrimento de otros ya que, como afirma Mio (1997) [16] en los procesos comunicativos las personas no pueden prestar atención a todos los aspectos de las evidencias políticas y, por lo tanto, se hace necesaria una simplificación/selección de algunos aspectos.

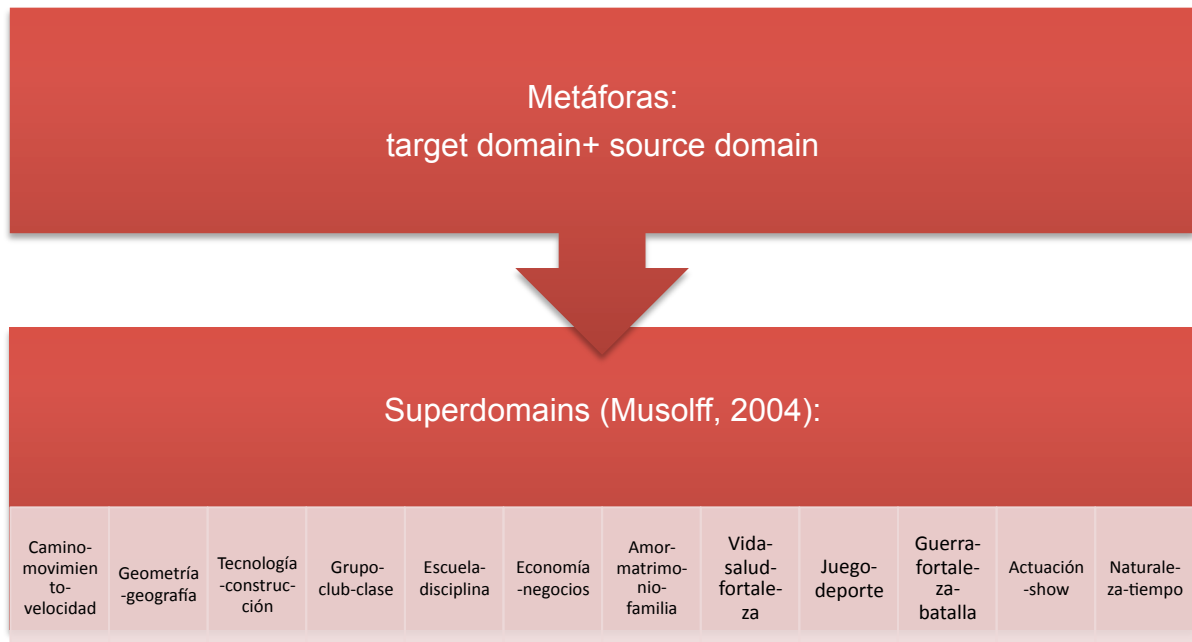
En segundo lugar, la capacidad persuasiva de la metáfora radica en el tipo de vínculo que se establece entre el source domain y el target domain. Perelman y Olbrechts-Tyteca [12], recogiendo la tradición de la retórica clásica, establecen que la metáfora se sustenta en la analogía que se establece entre el concepto que se quiere explicar y el concepto que se utiliza para explicarlo. Según estos autores, si una determinada visión es aceptada y compartida para el source domain también se lo será para el target domain. Es decir, si por ejemplo, se acepta que la guerra es una situación indeseable que debe evitarse, también se aceptará que si una ley se metaforiza como un acto bélico, ésta también sea indeseable y deba evitarse.

Tanto el rol cognitivo como el persuasivo de la metáfora se dirigen claramente a conseguir que la opinión pública “vea” una cuestión social de una determinada manera y “actúe” en consecuencia. Por lo tanto, la metáfora puede considerarse un recurso discursivo con un alto componente pragmático que pone énfasis tanto en las dinámicas de construcción de los discursos sociales como en su comprensión y valoración.

Para detectar las metáforas en un discurso hay que tener en cuenta que la metáfora tiene una doble dimensión: una dimensión cognitiva que tiene que ver con las ideas que se transmiten (con la construcción de la realidad que se intenta mostrar para que sea aceptado) y una dimensión lingüística que expresa esas ideas y que permite que quien interprete el discurso acceda a esas ideas. Esto es, el elemento cognitivo de la metáfora se manifiesta a través del lenguaje [14] [17]. Como afirma Santibañez: “Las metáforas lingüísticas en el nivel de las expresiones son manifestaciones de metáforas conceptuales en el nivel del entendimiento, el pensamiento y los conceptos. Las metáforas conceptuales exponen mappings sistemáticos entre dominios, pero al mismo tiempo son selectivas, esto es, enfatizan ciertos aspectos de la experiencia y esconden otros” [19].

Musolff propone 12 super domains propios y habituales del discurso político: Way-movement-speed. Geometry-geography. Technology-building. Group-Club-class. School-discipline. Economy-business. Love-marriage-family. Life-health-Strenght. Game-Sport [17]. En este trabajo, usaremos esta clasificación para organizar el mapa conceptual desplegado a raíz de la Ley de Lenguas.

Figura 2: Categorías del nivel superficial



Fuente: Elaboración propia a partir de Musolff (2004).

El tercer y último nivel textual es el plano enunciativo del discurso, la *actio*. En los textos persuasivos no es indiferente quién expone las ideas o a quien se recurre para fundamentarlas. En el caso de los textos periodísticos hablamos de enunciación textual, esto es del rol textual que toma el emisor en cada artículo. Manuel Casado afirma que “la comparecencia de diferentes fuentes informativas, la pluralidad de voces, constituye algo nuclear en el lenguaje periodístico de las sociedades democráticas, discurso eminentemente polifónico” [20]. Por este motivo puede hablarse de polifonía de la enunciación, esto es, de la presencia de diversas voces en un mismo texto. En relación a esto Ducrot [21] distingue entre emisor (quien firma el texto) el locutor (quien tiene la responsabilidad sobre lo escrito) y el enunciador (el punto de vista que el emisor incorpora a su texto pero con el que no tiene porqué estar de acuerdo). El emisor del artículo puede valerse de diferentes locutores y enunciadores para exponer sus ideas. Se trata de diferentes estrategias que le permiten tomar posición en relación a los puntos de vista que expone. En este trabajo para exponer algunas de estas posibilidades nos basamos en los trabajos de Pastor (2010) y de Casado (2008 y 2010) [5] [20] [22].

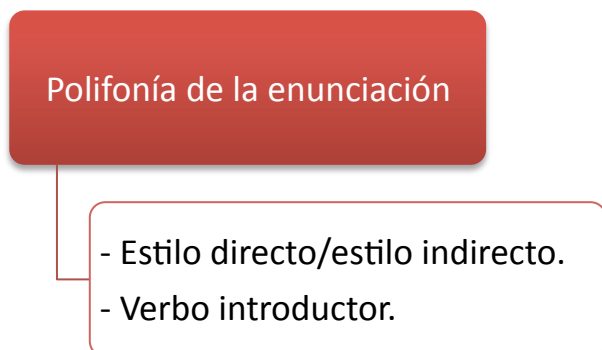
El discurso directo recoge entrecomilladas las palabras de una persona diferente al emisor. En este caso se señala claramente que hay dos responsables, el periodista, y el que hace la cita. Este recurso da una cierta imagen de objetividad y de autenticidad. En cambio, en el discurso indirecto se trata de reproducir literalmente lo dicho por otra persona aunque sin marcarlo entre comillas, con lo que las palabras tienen una cierta independencia ya que el periodista puede exponer lo dicho de diferentes maneras. Tanto en el estilo directo como en el indirecto la explicitación de la intención comunicativa se encomienda con frecuencia al verbo de lengua introductor. Su elección muestra la valoración que hace el periodista de lo que se dice.

Otro modo de marcar diferentes posiciones en el texto son las oraciones adversativas. En este tipo de oraciones hay dos puntos de vista. El que va delante del “pero” y el que va después del “pero”. Según Pastor (2010: 159), la verdad de lo que se piensa está después del pero. Lo que se dice antes del pero funciona como “una cortina de humo que nos permite ser más corteses, más educados, menos directos, menos previsibles” [5].

Como destaca Casado [20], las distintas voces presentes en cada unidad textual y en cada medio informativo no constituyen, en modo alguno, un foro caótico, sino que, por lo general, aparecen cuidadosamente jerarquizadas por el enunciador o enunciadores responsables de cada texto (o de

cada medio informativo), en función del sentido global de cada pieza y de la política o línea editorial del periódico. Hay siempre una voz dominante que decide el sentido. La construcción polifónica se encuentra, pues, claramente subordinada a la finalidad argumentativa.

Figura 3: Categorías de análisis del nivel enunciativo



Fuente: Elaboración propia

### 3. Muestra analizada

Para el análisis se ha escogido los dos principales periódicos de Aragón (edición en papel): El Periódico de Aragón y Heraldo de Aragón. Se seleccionaron todas las piezas periodísticas (información, entrevistas, artículos de opinión, editoriales, etc.) que tuvieran a ver con la Ley 3/2013. Para ello se utilizó un buscador informático a través de la base de datos *Mynews* mediante la búsqueda de palabras clave durante un periodo de tiempo determinado. Las palabras clave han sido 'lengua' y 'lenguas'.

La Ley 3/2013 se aprobó en las Cortes de Aragón el 9 de mayo de 2013. Para el análisis se ha seleccionado el propio día 9 y los tres días siguientes, y nos hemos centrado únicamente en los editoriales y las piezas de opinión. Se observa que el mismo día 9 de mayo no hubo ningún editorial ni pieza de opinión, pues la cobertura de ambos medios se limitó a artículos informativos.

Por un lado, se ha considerado que en los artículos de opinión es donde los medios expresan más claramente su posicionamiento ante una cuestión problemática. Por otro lado, la experiencia en el análisis nos muestra que, a partir del día que sucede el hecho noticiable (la aprobación de la Ley de Lenguas 3/2013, en este caso), los tres días siguientes son los que los medios expresan opinión con mayor intensidad. Aunque pueda haber piezas interesantes en días posteriores (o anteriores), en el presente análisis sólo se tendrán en cuenta las publicadas durante el día del evento y los tres posteriores. El análisis se ha hecho sobre un total de 13 piezas de opinión, 7 en El Periódico de Aragón y 6 en el Heraldo de Aragón (ver tabla 1).

Tabla 1: Total de piezas de opinión relacionadas con la Ley 3/2013, por periódico y fecha.

Periódicos	9 de mayo	10 de mayo	11 de mayo	12 de mayo	Total piezas
El Periódico de Aragón	0	3	2	2	7
Heraldo de Aragón	0	3	2	1	6
Total	0	6	4	3	13

Fuente: Elaboración propia.

Las piezas de opinión publicadas en El Periódico de Aragón son las siguientes:

- “Tenemos un problema con las lenguas”, editorial, 10/05/2013, página 6.



- “Estos que hablan lapao en la intimidad”, José Luis Trasobares, 10/05/2013, página 6.
- “Árbol de fuelles perennes”, Luis Negro, 10/05/13, página 8.
- “Sóc aragones i parlo català, Antonio Ibañez, 11/05/13, página 3.
- “Resulta que yo hablo lapao”, Joaquin Carbonell, 11/05/13, página 61.
- “Y ahora con la ley de lenguas”, Jaime Armengol, 12/05/13, página 5.
- “El conflicto lingüístico como síntoma”, José Luis Trasobares, 12/05/2013, página 10

Las piezas de opinión publicadas en el Heraldo de Aragón durante ese mismo periodo son las siguientes:

- “A falta de una ley de lenguas definitivas”, 10/05/13, página 2.
- “El frío lapón”, Óscar Forradellas, 10/05/13, página 23.
- “S’ha feito de nuei”, Nieves Ibeas, 10/05/13, página 24.
- “La broma del ‘lapao’”, 11/05/13, página 20.
- “Hablar en chino”, Rafael Bardají, 11/05/13, página 21.
- “Mejor sin ley”, Víctor Orcástegui, 12/05/13, página 25.

## 4. Análisis

### 4.1. El Periódico de Aragón: la ley como prueba de la incompetencia de un Gobierno

Todos los artículos de opinión y el editorial publicados por El Periódico de Aragón durante los tres días posteriores a la aprobación de la Ley 3/2013, de Uso, Protección y Promoción de las Lenguas y Modalidades Lingüísticas Propias son unánimes al presentar y definir esta ley de manera altamente negativa.

Esta negatividad se muestra de manera evidente en las *macroestructuras* de los textos de opinión aparecidos en dicho periódico, que se fundamentan sobre todo la idea de que la ley de lenguas es un error (“Tenemos un problema con las lenguas”, editorial, 10/05/2013, página 6), es lamentable y ridícula (“Estos que hablan lapao en la intimidad”, José Luis Trasobares, 10/05/2013, página 6), es insultante y ridícula (“Sóc aragones i parlo català, Antonio Ibañez, 11/05/13, página 3), es una baturrada ridícula (“Resulta que yo hablo lapao”, Joaquin Carbonell, 11/05/13, página 61), es polémica (“Y ahora con la ley de lenguas”, Jaime Armengol, 12/05/13, página 5) y no es anecdótica, sino un síntoma de las limitaciones del gobierno aragonés (“El conflicto lingüístico como síntoma”, José Luis Trasobares, 12/05/2013, página 10).

La unanimidad en la cualificación negativa de la ley se mantiene también en los *mundos posibles* que desarrollan las macroestructuras anteriormente citadas. Estos mundos posibles están habitados por hechos y, principalmente, por valores.

Los *hechos* que se destacan en los artículos analizados son diversos: el hecho de que dejen de existir legalmente dos lenguas en Aragón (aunque se seguirán hablando en la Comunidad), el hecho de que la ley enfurece a decenas de miles de aragoneses, el hecho de que se niega un patrimonio cultural de los aragoneses, el hecho de que se contradicen los principios básicos de la filología, el hecho de que no se protegen las lenguas minoritarias— pero el más destacado por los articulistas es el hecho de que esta ley crea un problema más que solucionarlo.

En relación a los *valores*, la diversidad es algo mayor, aunque siempre dentro de una misma línea negativa. Así, los valores mediante los que se concretan las macroestructuras son: tortuoso, extravagante, inaudito, absurdo, hilarante, ridículo, división, abominable, menosprecio, desprotección, discriminación, conflicto, asombro, disgusto tensión, fricción, enfrentamiento y estupidez, por nombrar sólo los más habituales.

En relación a la *estructura argumentativa profunda* en la que se inscriben estas macroestructuras, los artículos de opinión de El Periódico de Aragón coinciden en construir una estructura que opone el mundo posible generado por la ley de lenguas a la situación anterior a su aprobación. Así, mientras

que el mundo posible de la Ley, tal y como acabamos de exponer, es calificado de manera negativa, el mundo posible que desarrolla la situación anterior es visto por los articulistas de modo positivo.

El *mundo posible* anterior a la aprobación de la ley, y que en algunas piezas se asigna de manera explícita a la anterior ley de 2009, se caracteriza con *hechos* como que no se obligaba a nadie a aprender una lengua que no hablaba, en que eran reconocidos los derechos lingüísticos de todos, en que se adaptaba a la realidad social de Aragón, y en que no presuponía la cooficialidad del catalán y el aragonés ni siquiera en las zonas de uso común. Del mismo modo, a este mundo de le asignan *valores* como simplicidad, rigor, respeto, riqueza cultural, diversidad, convivencia, protección, consenso, científicidad.

Estas dos realidades, la de la ley del 2009 y la de la ley del 2013 se sustentan argumentativamente en un *binomio filosófico* (procedimiento retórico) mediante el cual, estas realidades se presentan como opuestas y totalmente incompatibles. El mundo posible derivado de la ley del 2009 es calificado como positivo mientras que el de 2013 se construye como negativo de tal modo que se pretende que se acepte lo positivo y se rechace lo negativo.

De este modo, este planteamiento muestra, que la ley es vista por estos articulistas y editorialistas como un elemento que irrumpe de manera innecesaria en una realidad lingüística y cultural rica, compleja y aceptada. Esta irrupción genera, para ellos, un grave problema. Por lo tanto, opinan que la esta ley no viene a solucionar un problema sino a generarlo.

Una segunda estrategia argumentativa consiste en vincular el *mundo posible* generado por la ley al Partido Popular (PP) y, en menor medida, al Partido Aragonés (PAR), mediante un *principio de autoridad*, un procedimiento argumentativo que vincula los valores que se asignan a las personas a los actos que estos realizan. Así, los valores del PP y del PAR se traspasan a sus acciones, en este caso, a la Ley de lenguas. El análisis realizado permite observar cómo a estos partidos se les asigna un “complejo ante Catalunya”, una “falta de valentía”, una “poca altura de miras” e “inquina hacia el catalán” (“Sóc aragonès i parlo català”, Antonio Ibáñez, 11/05/13, página 3). Todos estos elementos sostienen la idea de que si el PP y el PAR son cobardes, acomplejados frente a Catalunya y sin alturas de miras, la ley que ellos han aprobado también tendrá estas características.

Para completar el núcleo argumentativo, en las piezas analizadas se establece una triple *analogía*: primeror, equipara la ley con otras leyes del PP; luego la equipara con la forma de gobernar que tiene este partido y, por último, establece una relación con la manera de ser de la derecha. En primer lugar, para estos articulistas la ley de lenguas se inscribe en una legislación más amplia llevada a cabo por el PP. Así, de este modo, esta ley no se considera como un hecho aislado sino que se enmarca en la manera de legislar que tiene el PP —esta ley sólo sería un ejemplo más—. Este argumento se puede observar, por ejemplo, en el artículo “Y ahora la ley de lenguas” de Jaime Armengol (12/05/12, página 5) en donde se afirma que “el PP estropea todas las leyes que toca” y establece una relación entre la ley de lenguas, la ley del aborto que trata de reformar el ministro Alberto Ruíz Gallardón y la LOMCE del ministro José Ignacio Wert. También se establece esta relación de analogía en el artículo de José Luis Trasobares (“Estos que hablan lapao en la intimidad”, 10/05/13, página 6) con la ley de Costas a la que se critica, precisamente, por no proteger las costas. Por lo tanto, la Ley de Uso, Protección y Promoción de las Lenguas y Modalidades Lingüísticas Propias viene a ser considerada por este medio no como algo aislado sino como un exponente más de la mala forma de gobernar del PP tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad Autónoma.

El Periódico de Aragón profundiza en esta idea de considerar la ley dentro de una forma determinada de gobernar, que se tilda como despropósito. Esta línea argumental se desarrolla sobre todo en las dos piezas que firma José Luis Trasobares (“Estos que hablan lapao en la intimidad”, 10/05/13, página 6 y “El conflicto lingüístico como síntoma”, 12/05/13, página 10). En estos artículos la ley forma parte de una manera de gobernar España que el articulista macroestructuraliza como “la España de don Mariano es así de cachonda”, quien desarrolla esta macroestructura citando la ley de costas, la huelga de la enseñanza y la desimputación de la infanta. De este modo, se sigue connotando negativamente la ley equiparándola estos episodios.

Por último, la tercera *analogía*, vincula todos estos elementos a una determinada manera de ser de la derecha aragonesa que se califica como “vertiente chusca, demencial y cerril” de la derecha española o “españolismo más rancio, anticatalanismo más cazurro, anticientifismo más absoluto” (“Estos que

hablan lapao en la intimidad”, José Luis Trasobares, 10/05/13, página 6); “los políticos que rigen Aragón prefieren seguir anclados en el estereotipo del ‘mañico’, ‘tozudo’, ‘gigante’ y sobre todo ‘cabezudo’” (“Árbol de fuelles perennes”, Luis Negro, 10/05/13, página 8); “Los conservadores tierranoblenses siempre han atizado sentimientos anticatalanes... Esa capacidad para joder lo propio con tal de fastidiar al de al lado es característica de la Tierra Noble (quiero decir, de su lado más cazorro”) y nos ha traído pésimas consecuencias” (“El conflicto lingüístico como síntoma”, José Luis Trasobares, 12/05/13, página 10).

De este modo, en el núcleo argumentativo de las piezas analizadas se establece que la ley aprobada es ridícula, polémica y equivocada porque rompe con una realidad consensuada que respetaba la riqueza y las diferencias lingüísticas. Es además así porque está elaborada por el Partido Popular, partido que para estos opinadores legisla y gobierna de una manera lamentable tanto en España como en Aragón, en donde –sostienen- la derecha es cazurra, cerril, acomplexada y anticatalana. La responsabilidad de los problemas que genera esta nueva Ley se asigna al gobierno de Aragón, que forma parte de una derecha rancia.

La alta carga negativa que este medio asigna a la ley, se refleja también en el nivel superficial del discurso con la elección de unas determinadas *metáforas*. De este modo, estas estructuras argumentativas se verbalizan a través de diversas metáforas mediante las cuales se sigue abundando en estas ideas. Una idea en la que se incide a través de las metáforas es la de que la ley genera una nueva realidad muy diferente a la previamente existente. Es el caso de la metáfora del “nuevo escenario” o de la “nueva edad que comienza”. Como se ha dicho anteriormente, para los articulistas de este medio, la ley supone un antes y un después. Es ese “después” el que se describe como un nuevo escenario remite al mundo del espectáculo que enlaza con los valores de ridículo o de mofa ya señalados anteriormente y hace que la nueva realidad se explique en términos de comedia u ópera bufa.

Otro grupo de *metáforas* presentes en los textos analizados y que incide en esta misma idea, tiene que ver con el concepto de “nacimiento”. Esta nueva ley “nace”, es “alumbrada” o es “parida”. Lo que nace no existía previamente y, por lo tanto, se pretende indicar que esta ley no tiene ninguna vinculación con la realidad anterior. Como se dice más arriba, para los articulistas de este medio, la ley es innecesaria y genera unos problemas que no existían previamente.

En tercer lugar, se utilizan *metáforas* relacionadas con el “conflicto” o, incluso, con la “guerra” para expresar la alta negatividad que conforma la ley. Así, en el artículo “Sóc aragonès y parlo català” (Antonio Ibáñez, 11/05/13, página 3), se dice que la ley condena a una minoría, usa la lengua como un arma arrojada, enfrenta territorios, condena la lengua catalana a la clandestinidad y habla de la Franja como una zona azotada por los dirigentes aragoneses. Todas estas palabras remiten a un universo semántico relacionado con la batalla, el maltrato y el conflicto que, como se ha visto anteriormente, son valores que se usan para definir la ley.

La ley también es metaforizada como un “mal sueño” (“Y ahora con la ley de lenguas”, Jaime Armengol, 12/05/13, página 5). Es interesante esta *metáfora* porque, aunque como las demás insiste en la valoración negativa, sitúa esta negatividad en un plano de irrealidad (los sueños no son reales) y le añade la connotación de que es pasajera ya que, de los sueños, se puede despertar. Por lo tanto, la metáfora del mal sueño o pesadilla, remite a una ley fuera de la realidad y pasajera.

Una última *metáfora* de interés es la que considera la ley como un síntoma “de las limitaciones que atenazan a los que gobiernan Aragón” (“El conflicto lingüístico como síntoma”, José Luis Trasobares, 12/05/13, página 10). Esta metáfora nos remite al universo semántico de la enfermedad. Cognitivamente podría decirse que esta ley no es un elemento aislado –idea que ya se ha comentado anteriormente– sino que forma parte de un conjunto de “síntomas” que remite a un gobierno o una forma de gobernar “enferma”. Por lo tanto, se incide en la idea de que la ley se inscribe en un conjunto de actuaciones del PP. Así, al tiempo que se valora la ley, se evalúa al gobierno que la ha generado –idea presente también en el núcleo argumentativo de los artículos de opinión aquí analizados.

Siguiendo a Olza (2008), estas metáforas podrían ordenarse en una escala en función de su carga valorativa. Las metáforas presentes en esta muestra tienen una alta carga valorativa, ya que se basan en correspondencias inéditas entre dominios “lo que les otorga un componente evaluativo

mayor y un papel sobresaliente en el aparato argumentativo del texto en el que se insertan” (Olza, 2008: 232). De este modo, las conexiones que se establecen sobre la Ley de Lenguas son más creativas y libres “ya que al no estar (casi) estandarizadas, evocan un entramado más abierto y complejo de posibles implicaturas argumentativas (cf. Sperber y Wilson, 1986: 235-237)” (Olza, 2008: 232).

En relación al último nivel de análisis, el principal resultado es que en los artículos analizados apenas hay polifonía, pues la única voz que aparece es la del editorialista o articulista.

#### 4.2. El Heraldo de Aragón, una ley innecesaria

En el caso de El Heraldo de Aragón, a diferencia de El Periódico de Aragón, no existe unanimidad entre los editorialistas y opinadores a la hora de valorar la ley. En los seis artículos de opinión analizados se encuentran macroestructuras que evalúan la ley de maneras diversas. Por un lado, encontramos tres artículos que valoran la ley de manera claramente negativa y, por otro, tres artículos que no entran en la valoración del contenido de la ley sino en las circunstancias sociales y políticas que la han generado, proponiendo una valoración más neutra de la norma.

##### a) Artículos que valoran la Ley de forma negativa

Durante los tres días posteriores a la aprobación de la Ley de Uso, Protección y Promoción de las Lenguas y Modalidades Lingüísticas Propias este medio publicó tres artículos claramente críticos con esta norma: “El frío lapón”, (Óscar Forradellas, 10/05/13, página 23); “S’ha feito de nuei” (Nieves Ibeas, 10/05/13, página 24) y “Hablar en chino” (Rafael Bardají, 11/05/13, página 21). Estos tres artículos de opinión comparten macroestructuras de carácter negativo en relación a la ley. Así, ésta es caracterizada como triste (“El frío lapón”), como un despropósito (“S’ha feito de nuei”) y como chapucera (“Hablar en chino”). Aun así, los autores de estas piezas las desarrollan de modo ligeramente diverso y no se puede encontrar una única estructura de mundos posibles –como sí que sucedía en el caso de El Periódico.

En el caso del artículo “El frío lapón”, Forradellas desarrolla la *macroestructura* construyendo un mundo posible fundamentado, a través del ejemplo, en su propia experiencia personal y en la de otros hablantes de lengua catalana. El mundo que ejemplifica está poblado por valores como la indignación, la discriminación y la vergüenza, unos valores que están jerarquizados para desarrollar el valor principal de tristeza. Por lo tanto, se observa que en este texto no se habla tanto del contenido de la ley como de sus consecuencias sobre la población. A nivel superficial, estas ideas se manifiestan a través de una metáfora, la que identifica la zona de habla catalana de Aragón con “Laponia” incidiendo en los valores de lugar frío, inhóspito y alejado

Más similares son las propuestas de los artículos “S’ha feito de nuei” y “Hablar chino”. En ambos casos las *macroestructuras* se desarrollan mediante un *binomio filosófico* que enfrenta dos realidades, la que genera la ley del 2013 –negativa– y la que existía previamente a esta ley (y que se derivaba de la ley de 2009) –positiva. De manera general, el mundo de partida –el de la ley de 2009– se desarrolla mediante hechos como que se reconocía el catalán y el aragonés como lenguas o que no se propugnaba la cooficialidad de estas lenguas. También en este mundo posible se destacaba el valor de respeto por el patrimonio cultural y lingüístico de Aragón o de la dignidad de sus gentes. La sustitución de este mundo por el de la ley de 2013, no sólo elimina los hechos y valores previos sino que genera una nueva situación en la que aparecen nuevos valores como incongruencia, hilaridad, escaso rigor científico, indignación o surrealismo, o hechos como que los ayuntamientos podrán denominar la lengua que se habla en ellos de diferentes maneras.

El mundo posible negativo se vincula a la acción del PP y del PAR, dos partidos que en ambos textos son caracterizados de manera negativa, bien porque se les connota como miedosos (“Hablar en chino”) o, directamente, como buscadores de la rentabilidad electoral que supone eliminar de la ley la denominación de catalán y aragonés. Por lo tanto, también se utiliza el principio de autoridad para vincular la valoración de un mundo posible a la visión que se tiene de quien lo ha generado. A este procedimiento, cabe añadir la ejemplificación que se hace en el artículo “Hablar en chino” sobre cómo vive un aragonés de habla catalana el “desprecio” de otros aragoneses.

En relación a las *metáforas*, destaca el uso que se hace de ellas en el artículo “S’ha feito de nuei” en el que se compara la situación en la que quedan el catalán y el aragonés en Aragón con una “noche”. Es decir, se refiere a un panorama oscuro que puede equipararse a la Laponia presentada en otro de los artículos analizados. En este mismo artículo también se recurre a metáforas relacionadas con la violencia: así, se dice que el PP y el PAR pisotean los derechos de miles de hablantes o que “revientan el aragonés y el catalán para hacerlos estallar en mil pedazos”, o que les asestan una puñalada. En todos estos casos, la violencia se ejerce sobre las lenguas y sus hablantes. Las alusiones son claramente negativas y ponen en el foco la agresividad que supone legislar en el sentido en que lo han hecho.

- b) Artículos que valoran más negativamente las circunstancias sociales y políticas que la Ley

En este segundo grupo analizamos los artículos “A falta de una ley de lenguas definitivas”, (10/05/13, página 2); “La broma del ‘lapao’” (11/05/13, página 20) y “Mejor sin ley”, (Víctor Orcástegui, 12/05/13, página 25).

El artículo “A falta de una ley de lenguas definitivas” (10/05/13, página 2) presenta una *macroestructura* que podría considerarse relativamente neutra, pues la proposición principal afirma simplemente que la ley será provisional. La provisionalidad de la ley se deduce del hecho de que no ha contado con el apoyo de las principales fuerzas políticas del Parlamento aragonés, sino que sólo ha sido aprobada por los partidos de la coalición gobernante (PP y PAR). El principal valor que se deriva del texto es el de la falta de consenso. En este artículo se plantea un único mundo posible, el que desarrolla la macroestructura de ley provisional mediante un *hecho* y un *valor*. La fundamentación argumentativa de este texto se encuentra en un *procedimiento de autoridad*, ya que esta provisionalidad se achaca a la acción de la Consejera de Educación y Cultura, Dolores Serrat. Más en concreto, se afirma que la Consejera no ha sido capaz de consensuar la ley. Es decir, es una ley provisional por la acción de la consejera Serrat.

A nivel superficial, este núcleo argumentativo se expresa mediante una *metáfora* muy habitual en el lenguaje político, el del “camino”. En el artículo se dice que Serrat “no ha conseguido guiar la reforma por la senda del consenso”. Por lo tanto, se establece una equiparación entre la elaboración y tramitación de la ley con la de un camino que ha de recorrerse y que ha de ser guiado por la Consejera. La metáfora del camino pone énfasis más en el recorrido que ha tenido la elaboración de la ley que no en su resultado final. De este modo, en este artículo se focaliza en la manera en la que la ley se ha elaborado y tramitado y no en su contenido. Es decir, no se valora negativamente ni positivamente la ley, sino la persona (ni siquiera el partido) que ha liderado el proceso.

En esta misma línea de no entrar a valorar el contenido de la ley –es por ello que hablamos de aparente neutralidad– se inscribe la pieza “La broma del ‘lapao’” (11/05/13, página 20). La *macroestructura* que organiza semánticamente esta pieza es que la ley refleja un desacuerdo social sobre la lengua. En una línea diferente a la que se observa en El Periódico de Aragón, esta pieza del Heraldo de Aragón apunta la idea básica de que en Aragón existe un conflicto lingüístico –en concreto sobre la denominación de las lenguas de Aragón– que la ley se limita a reflejar, no a crear –como sucedía en el caso anterior. Por lo tanto, el *hecho* principal del mundo posible que refleja este artículo es que PP y PAR, por un lado, y PSOE, CHA y IU, por otro, reproducen una división social. Por lo tanto, los *valores* de conflicto y desacuerdo no se relacionan con la ley, sino con la sociedad aragonesa.

Como en el caso de la pieza anterior, en este caso tampoco se entra a valorar el contenido de la ley y el editorial del diario se limita a poner de manifiesto que los términos “lapao” y “lapapyp” no aparecen en el texto de la norma y que ésta ha causado rechazo en las “Plataformas de Cataluña en defensa del catalán”. Tanto en un caso como en el otro, estas afirmaciones forman parte del nivel de la enunciación mediante el que El Heraldo de Aragón evalúa lo que algunos actores (externos) han dicho sobre la ley. En el primer caso, el uso de los términos “lapao” y “lapapyp” se califica como una broma y se recalca que no aparecen en el texto legal aprobado por las Cortes de Aragón –por lo tanto, no se puede valorar la ley por algo no aparece en ella. En el segundo caso, mediante el verbo “quejosas” se menosprecia el hecho de que ciertas “Plataformas de Cataluña”, no de Aragón, valoren negativamente la ley ya que contraponen esta oposición a lo que ha decidido la mayoría del

Parlamento aragonés. De hecho, no se nombra a nadie más que se queje de la ley –parece que sólo haya causado rechazo en Cataluña.

Por último, en esta pieza se destaca otra idea que se contrapone a la visión del Periódico de Aragón. Como se ha dicho más arriba, El Periódico consideraba la ley de 2013 como un elemento nuevo, a través de la metáfora del *nacimiento*, que no tenía ninguna vinculación con lo anterior. En cambio, en el caso de El Heraldo, la ley no nace sino que modifica la ley del 2009 “... del Parlamento aragonés que ha modificado la ley de lenguas” y, por lo tanto, la ponen en clara vinculación con lo anterior.

El tercer artículo de esta agrupación es el titulado “Mejor sin ley” que plantea la *macroestructura* de que la ley es innecesaria. Para desarrollar esta estructura semántica, el autor de esta pieza establece dos *mundos posibles* que se relacionan entre sí mediante un *binomio filosófico*. El primer mundo posible es el de Aragón sin ley de lenguas –que se connota positivamente–, mientras que el mundo posible de Aragón con ley de lenguas se subdivide en dos submundos, el de la ley de 2009 y el de la ley de 2013, y aparece connotado como negativo. El mundo posible más desarrollado es el segundo, mientras que del primero tan sólo se dan algunas pinceladas.

En concreto, del primer mundo posible sólo se destaca el *hecho* de que las personas hablan como quieren: “En Aragón, como en el resto de España, cada cual puede hablar, por descontado, en la lengua que quiera y sepa, incluyendo el aragonés o el catalán”; se trata de un mundo multilingüe en el que sólo debe garantizarse que todos se entiendan en castellano –la única lengua que para el articulista debería protegerse. Los *valores* que predominan en este mundo son los de libertad, sin restricciones legales.

El artículo desarrolla de manera más detallada el segundo mundo posible, el de Aragón con ley de lenguas. En este mundo, se presenta como un *hecho* que los poderes públicos “se empeñan en promover el uso de las lenguas que ya son habladas”; se “gasta dinero en consejos de lenguas y academias regionales, en cambiar rótulos o en traducir boletines”, hechos que se connotan negativamente con *valores* como el absurdo, el derroche o la falta de lógica. Además del binomio filosófico, argumentativamente, se relaciona el mundo posible negativo con aquellos que lo han generado, en concreto con el gobierno del PP y del PAR. De estos partidos se dice que “no tienen agallas”, son incoherentes y están en un “error” por modificar la ley. Por el mecanismo retórico del *principio de autoridad*, connotar negativamente a estos políticos hace que se valore también negativamente sus acciones.

Finalmente hay que advertir que, tal como sucedía en el caso de El Periódico de Aragón, la polifonía en el conjunto de estos artículos es escasa y sólo en el titulado “Hablar chino” se cita de manera indirecta a un joven aragonés que ha sufrido problemas de rechazo entre sus conciudadanos por el hecho de hablar catalán. En el artículo se afirma que “Un joven estudiante de ESO de Fraga me confesaba hace unos días el rechazo de otros aragoneses al expresarse en su lengua materna”. Es relevante destacar que el verbo que introduce la opinión de otra persona sea “confesar” con lo que este connota de expresión de algo personal y/o secreto, que remite a la idea de culpa.

## 5. Conclusiones

El análisis realizado permite observar que tanto el Periódico de Aragón como el Heraldo de Aragón hacen un tratamiento negativo de la Ley de Lenguas 3/2013, si bien hay diferencias sustanciales entre las argumentaciones de ambos medios. Mientras que en el Periódico de Aragón hay una plena unanimidad entre todas las voces que opinan (negativamente) sobre la Ley de Lenguas, en el Heraldo hay una mayor diversidad de posturas, si bien en ningún caso se presta un apoyo claro a dicha Ley.

Los columnistas de El Periódico de Aragón tienden a presentar el escenario creado por la Ley 2013 como totalmente negativo, pero siempre en oposición al escenario generado por la anterior Ley (2009) que se considera totalmente positivo. De este modo, la Ley 2013 se interpreta como un elemento que irrumpe y desestabiliza de manera innecesaria en una realidad lingüística y cultural rica, compleja y (supuestamente) aceptada por todo el mundo. Por lo que, para ellos, dicha ley no viene a resolver ningún problema sino a generarlo, rompiendo un equilibrio muy valioso y que había costado mucho de lograr.

Desde El Periódico de Aragón, también se realiza una segunda operación argumentativa conducente a vincular directamente los efectos negativos de la Ley 2013 al PP, el partido que gobierna en España y en Aragón. De esta manera, si la Ley es negativa es porque dicho partido también lo es. Para demostrarlo, los columnistas incluyen la Ley de Lenguas 2013 en el marco de otras leyes aprobadas por el PP, igualmente negativas, a nivel español (Ley de Costas, Ley de Educación, Ley del Aborto, etc.). Así, la Ley de Lenguas 2013 sería tan sólo un efecto más de una forma nefasta de gobernar por parte del PP, que en el caso de Aragón se torna aún más rancia e incapaz. Curiosamente, las referencias al PAR son más bien escasas, siendo el PP el objeto de los principales ataques.

Como metáforas más utilizadas, aparece la idea de 'nacimiento', de 'conflicto' o 'guerra', de 'pesadilla' y de 'síntoma'. Estas dos últimas remiten a un campo semántico de provisionalidad, de una ley pasajera, pues dan por sentado que será abolida por un hipotético futuro gobierno de Aragón.

Hay que observar que desde el Periódico de Aragón se contraponen continuamente el panorama generado por esta Ley 2013 con el escenario idílico atribuido (sin pruebas) a la Ley 2009. De hecho, en ningún caso se mencionan las tensiones que ocasionó la aprobación de la Ley 2009, no sólo entre sus opositores sino también entre los sectores más favorables al reconocimiento de la realidad trilingüe de Aragón (IU, por ejemplo, votó en contra porque aquella Ley no incorporaba derechos lingüísticos básicos).

El escaso protagonismo del PAR en estos artículos es sorprendente, puesto que la Ley de Lenguas 2013 se presume inspirada por un sector del PAR históricamente muy beligerante con el catalán. En cualquier caso, en el posicionamiento argumentativo de El Periódico de Aragón pesa más el rechazo a la Ley por ser una propuesta del PP (una estrategia al servicio de la lucha política PP/PSOE más general) que por motivos más ligados a la defensa de derechos lingüísticos de los ciudadanos.

En el caso del Heraldo de Aragón, se observan dos posicionamientos simultáneos. Por un lado, varios articulistas se posicionan claramente en contra de la Ley de lenguas 2013, mediante el uso de argumentos que remiten a la indignación, tristeza, vergüenza, etc., dibujando un panorama oscuro (metáforas de la 'noche', etc.) y violento (derechos 'pisoteados', etc.). Este escenario negativo se vincula a la acción de los dos partidos políticos que ocupan el gobierno regional (PP y PAR) a los que se acusa de buscar rendimiento electoral despreciando a un sector de ciudadanos aragoneses. Por otro lado, otros columnistas no se posicionan en contra de la Ley pero lamentan que se haya aprobado sin consenso (por lo que no dudan que será pasajera), y la consideran una simple modificación de la Ley anterior (2009). Esto es interesante porque, mientras el Periódico de Aragón argumentaba una oposición radical entre la Ley 2009 y la Ley 2013, desde el Heraldo de Aragón se considera parte de un mismo proceso, que refleja una fuerte división social entre la sociedad aragonesa respecto al tema lingüístico. De hecho, este sector de articulistas tiende a preferir que las lenguas de Aragón no se regulen mediante ninguna Ley, y para ello apelan a la libertad de cada uno para hablar como quiera (aunque apuestan porque el castellano sea la lengua común y oficial). Desde este punto de vista se tiende a connotar negativamente a los partidos políticos y a sus acciones reguladoras excesivas de la vida social.

En definitiva, ninguno de los dos grandes periódicos aragoneses se ha posicionado a favor de la Ley de Lenguas 2013, pero en sus argumentaciones se distinguen tres líneas:

- a) Quienes se oponen frontalmente a dicha Ley porque supone una ruptura respecto una supuesta situación idílica anterior representada por la Ley 2009.
- b) Quienes se oponen a dicha Ley porque se ha fraguado sin consenso, entendiendo que se trata de una simple modificación de una Ley anterior (2009) que tampoco tuvo el consenso de la política ni de la sociedad aragonesa. (un consenso que no queda claro si es posible o no)
- c) Quienes se oponen porque creen que es absurdo regular por ley las lenguas que habla la gente (pues no lo consideran un derecho fundamental que deba protegerse).

A la vista de los resultados, no se observa una defensa sincera de los derechos lingüísticos de los ciudadanos con todas las consecuencias, sino más bien un uso instrumental de la problemática.

## Referencias

- [1] Martín Zorraquino, M<sup>a</sup> Antonia; FORT, María Rosa; ARNAL, María Luisa; GIRALT, Javier (1995). Estudio sociolingüístico de la Franja Oriental de Aragón. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- [2] Cammaerts, Bart (2012). "The Strategic Use of Metaphors by Political and Media Elites: The 2007-11 Belgian Constitutional Crisis", *International Journal of Media & Cultural Politics*, 8: 2+3, pp. 229-249.
- [3] Capdevila, Arantxa (2004). El discurso persuasivo. La estructura retórica de los spots electorales en televisión. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- [4] Albaladejo, Tomás (1993). La retórica. Madrid: Síntesis.
- [5] Pastor, Lluís (2010). Escritura sexy. Barcelona: UOC.
- [6] Armañazas, Emy y Díaz, Javier (1996). Periodismo y argumentación. Géneros de opinión. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- [7] Perelman, Chaïm (1970). El imperio retórico. Bogotá: Norma Editorial
- [8] Perelman, Chaïm y Olbrecht-Tyteca, Lucille (1994). Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Madrid: Gredos.
- [9] Martínez-Costa, María Pilar (2010) "Estrategias argumentativas en el comentario radiofónico", pp. 31-50 en Martínez, C. (ed.) Estrategias argumentativas en el discurso periodístico. Fráncfort: Peter Lang.
- [10] Pujante, David (2003) Manual de retórica. Madrid: Castalia
- [11] Mortara, Bice (1991) Manual de retórica. Madrid: Cátedra.
- [12] Perelman, Chaïm y Olbrecht-Tyteca, Lucille (1994): Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Madrid: Gredos.
- [13] Ruiz, Xavier (2000) Retórica creativa. Programas de ideación publicitaria. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- [14] harteris-Black, Jonathan (2004): Corpus Approaches to Critical Metaphor Analysis. New York: Palgrave Macmillan.
- [15] Kövecses, Zoltan (2002).Metaphor. A practical introduction. Oxford: Oxford University Press.
- [16] Mio, Jeffery Scott (1997): "Metaphor and Politics", *Metaphor and Symbol*, 12(2), pp. 113-133.
- [17] Musolff, Andreas (2004): Metaphor and Political Discourse. Analogical Reasoning in Debates about Europe. London: Palgrave MacMillan.
- [18] Eco, U. (1993). Lector in fabula. Barcelona: Lumen.
- [19] Santibáñez, Cristian (2009): "Metáforas y argumentación: Lugar y función de las metáforas conceptuales en la actividad argumentativa", *Revista Signos*, 42 (70), pp. 245-269.
- [20] Manuel Casado (2008) "Algunas estrategias discursivas en el lenguaje periodístico de hoy". *Boletín Hispánico Helvético*, 12: 71-91.
- [21] Ducrot, Oswald (1982) Decir y no decir. Principios de semántica lingüística. Barcelona: Editorial Anagrama.
- [22] Casado, Manuel (2010) "Algunas estrategias para la desautorización del discurso ajeno en prensa", pp. 69-85 en Martínez, C. (ed.) Estrategias argumentativas en el discurso periodístico. Fráncfort: Peter Lang.